

REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DEL AUTOBÚS

Se pone en conocimiento de los usuarios de este servicio que son de cumplimiento obligatorio los siguientes requisitos:

1. El transporte del ITLA es para uso exclusivo de estudiantes y empleados de la institución. Es imprescindible tener el carnet visible y a mano para abordar el autobús.
2. Siendo el autobús una extensión del ITLA, todo el contenido del Reglamento Institucional del ITLA es de aplicación para el servicio de transporte.
3. El abordaje a los autobuses se realizará siempre en el interior del recinto de ITLA, cuando se trate de rutas hacia la ciudad, y en las paradas reglamentarias, cuando se trate de rutas hacia el ITLA.
4. Una vez abordado el autobús no se podrá bajar hasta llegar a ITLA.
5. Por motivos de seguridad se debe siempre ocupar un asiento por persona, y una persona por asiento. Queda totalmente prohibido reservar asientos para otras personas o cargar a otras personas sobre las piernas.
6. Queda terminantemente prohibido *fumar, comer, beber, pararse sobre los asientos, poner los pies sobre el respaldo...*
7. Se requiere el uso de las buenas costumbres y el respeto a los demás dentro del autobús. Queda prohibido el uso de palabras ofensivas, de mal gusto, y el tono de voz inadecuado.
8. No hables ni molestes al conductor cuando está conduciendo, es muy peligroso despistar al conductor. Espera a que haga una parada para preguntarle algo, si es necesario.

Departamento de Servicios Generales